

Convocatoria interna para la evaluación y reconocimiento de sexenios de investigación del profesorado de la Universidad Diseño, Tecnología e Innovación. Año 2023.

La Universidad de Diseño, Tecnología e Innovación (UDIT) considera que la evaluación y el reconocimiento de la actividad investigadora de su personal docente e investigador contratado deben realizarse mediante la aplicación de procedimientos y criterios equiparables a los del personal docente e investigador funcionario. Con este fin, hay suscrito un convenio de colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) por el que la trayectoria investigadora del profesorado contratado de la UDIT será evaluada por sus Comités Asesores.

Tras la publicación de la convocatoria oficial de la CNEAI en el BOE el 22/12/2023, UDIT procede a la publicación de la presente convocatoria de evaluación de la actividad investigadora. Esta convocatoria interna se realiza en el marco de la convocatoria ordinaria de evaluación 2023 de la CNEAI, con el mismo procedimiento y criterios de evaluación que se establecen para el personal funcionario, con arreglo a las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar la adecuada concurrencia del profesorado al proceso de evaluación y reconocimiento de su actividad innovadora que se llevará a cabo según el convenio firmado entre la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología y la ANECA.

2.- Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora los profesores e investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser investigador y/o profesor con contrato laboral permanente en UDIT a fecha 31 de diciembre de 2023, ya sea dedicación total o parcial.
- Cumplir con un mínimo de seis años de actividad investigadora evaluable al 31 de diciembre.
- Contar con los méritos suficientes en investigación para obtener una evaluación positiva, en al menos un tramo evaluable, según los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. Por regla general se presentarán cinco publicaciones científicas a evaluar en cada sexenio, pero se recomienda añadir dos aportaciones sustitutorias por cada tramo, por si los evaluadores lo consideraran necesario.

- El investigador y/o profesor que solicite un tramo de investigación deberá encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) Quienes su último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2017 o hubiera terminado en años anteriores.
 - b) Quienes nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2023.
 - c) Aquellas personas a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y este hubiera terminado el 31 de diciembre de 2020 o en años anteriores.

Las personas solicitantes que se encuentren en esta situación podrán construir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo. En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación.

En el siguiente enlace se pueden encontrar los criterios específicos de evaluación que se han establecido por la CNEAI en la presente convocatoria:

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/16/pdfs/BOE-A-2023-25537.pdf>

3.- Determinación de los tramos.

Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado, tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, Grado, título de Ingeniero o de Arquitecto, acreditado con una beca, un contrato o nombramiento en la UDIT o en un centro de educación superior o de investigación, español o extranjero. No se aceptarán como años aptos para la construcción de los tramos el tiempo trabajado como colaborador, o como profesor en CETYS. Sólo se admitirán como válidos los años trabajados como profesor en algún grado universitario.

Por “años” se entienden años naturales completos (del 1 de enero al 31 de diciembre), o fracciones que sumen al menos ocho meses del mismo año natural. Los años que constituyen un tramo podrán, o no, ser consecutivos.

Para cada uno de los años que se somete a evaluación hay que acreditar documentalmente mediante contrato laboral, credencial de beca, etc., la vinculación del interesado a un centro docente o de investigación.

Hay que tener en cuenta que, si se deniega el tramo solicitado, el mismo periodo valorado negativamente no podrá ser objeto posteriormente de una nueva solicitud de

evaluación. Si los años del tramo solicitado son alternos, esos años que no se incluyeron en la evaluación ya no podrán ser evaluados en el futuro.

A los investigadores a quienes se haya evaluado negativamente el último período de investigación presentado podrá construir un nuevo período, de seis años, recuperando hasta tres años de los ya evaluados negativamente en la última solicitud formulada y añadiendo otros tantos posteriores a aquéllos. (ver Artículo 14 de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 5 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en <https://www.boe.es/boe/dias/2000/12/30/pdfs/A46731-46733.pdf>)

Esto supone que en el caso de que el tramo rechazado acabase en este año 2023, no será posible presentarse de nuevo, al menos, hasta la convocatoria de 2026.

4- Formalización y plazo de las solicitudes. Procedimiento de evaluación.

4.1. Pre solicitud

El plazo de esta convocatoria interna se abrirá desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el viernes 19 de enero de 2024. No se admitirán solicitudes presentadas después de esa fecha. Se considerará como fecha de entrada de la solicitud la fecha en la que fue rellenado y enviado el formulario de la solicitud (ANEXO 1) a otri@udit.es

Los documentos que se deben presentar son los siguientes:

1. Solicitud (ver Anexo I).
2. Información de las cinco aportaciones y otras dos adicionales opcionales que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación. Deben incluirse los PDFs de las aportaciones y los criterios de calidad de las mismas.
3. Curriculum vitae normalizado completo, CVN, según modelo FECYT. Se puede encontrar en <https://cvn.fecyt.es/>
4. Hojas de Servicios expedidas por los centros con actividad docente o investigadora con los que el interesado tenía vinculación profesional en el momento de la aportación sometida a evaluación. En casos excepcionales debidamente justificados se podrá aportar como alternativa copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares que justifiquen dicha vinculación. Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la “hoja de servicios”, deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares, y que incluyan período de tiempo y régimen de dedicación. Deberá en todo caso tratarse de un centro docente superior o cuya actividad primordial y regular sea la

investigación. La CNEAI podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

Para la convocatoria oficial las hojas de servicio deben tener fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el BOE

4.2. Revisión por parte de UDIT

Las solicitudes serán revisadas por una Comisión Técnica nombrada por UDIT que revisará los aspectos formales y de fondo de cada solicitud, de acuerdo con los criterios comúnmente aceptados por la ANECA. Tras la evaluación, el Vicerrectorado de Investigación, en función del informe vertido por la Comisión Técnica, indicará a los interesados si cumplen o no con los requisitos suficientes, y por tanto si se les recomienda o no concurrir a la convocatoria oficial.

4.3. Revisión por parte de la ANECA_CNEAI

Los solicitantes deberán presentar su solicitud por vía telemática, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio (BOE del 23 de junio de 2007), de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los siguientes documentos (que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

En la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

<https://sede.educacion.gob.es/>

Se podrá acceder, a partir del 22 de enero de 2024, a los medios electrónicos para la cumplimentación y envío telemático de los impresos y anexos, así como al texto de la Resolución que especifica los criterios específicos de Evaluación (Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, BOE de 16 de diciembre de 2023 - <https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/16/pdfs/BOE-A-2023-25537.pdf>).

1.- Para presentar una solicitud en la convocatoria oficial es necesario contar en principio con un certificado digital de la FNMT o tener DNI-e. También la aplicación permitirá el acceso a la solicitud con CI@ve.

2.- El interesado habrá de registrarse y volcar su expediente en la página web <https://www.aneca.es/convocatoria-2023> (o en su defecto en otra url que indique la convocatoria).

3.- Se solicitará al investigador la indicación del periodo a evaluar, la defensa argumentada de las cinco obras y las dos obras opcionales (posiblemente también copia de los artículos o de los índices de los libros), el CVN, y las hojas de servicios. La Hoja

de Servicios con la vinculación a la UDIT, se debe solicitar al departamento de Recursos Humanos.

4.- Una vez introducida la información requerida y presentada y registrada de forma telemática la solicitud, el proceso estará concluido.

5.- Una vez cumplimentada y enviada la documentación por vía telemática, deberá imprimirse la hoja de solicitud y presentarla firmada a otri@udit.es hasta las 12:00 horas del 13 de febrero de 2024.

6.- **IMPORTANTE:** La OTRI enviará a ANECA un documento con la relación de todos los investigadores de UDIT para los que solicita la evaluación por parte de los Comités ANECA de Evaluación de la actividad investigadora. Cualquier otro investigador de UDIT que no esté incluido en esa relación, no será evaluado por dichos Comités de ANECA.

5.- Resolución

Una vez evaluadas las solicitudes de Sexenios de investigación recibidas de UDIT, ANECA remitirá a UDIT, a través de la aplicación web de Sexenios ANECA, los resultados de dicha evaluación, identificando los investigadores con resultado POSITIVO, NEGATIVO o DESISTIDOS (no evaluados por algún defecto de forma o subsanación incorrecta). Para el caso de los evaluados negativamente, adjuntará además el informe de evaluación detallado, con la puntuación obtenida.

La OTRI informará por correo electrónico a cada investigador, de los resultados recibidos de la evaluación ANECA.

Por su parte, el Rector de UDIT procederá a emitir el documento de la resolución oficial de la evaluación, individualizado para cada solicitante, formalizando el reconocimiento en los casos que lo merezcan y comunicando expresamente el resultado (POSITIVO O NEGATIVO) de manera personal a cada solicitante.

Madrid, 15 de enero 2024.

ANEXOS

ANEXO 1

Solicitud de Evaluación de Sexenios de Investigación del profesorado de UDIT (Convocatoria 2023)

Nombre *
Primer apellido *
Segundo apellido
DNI *
Teléfono *
Correo electrónico *

Tramos para los que se solicita evaluación

(Rellenar al menos el Tramo 1. La información del resto de los tramos es opcional)

Año de inicio del Tramo 1

Año de fin del Tramo 1

Año de inicio del Tramo 2

Año de fin del Tramo 2

Si quiere pedir evaluación de más de dos tramos, consulte a investigación@esne.es

Área de conocimiento para la evaluación

(Marcar el área de conocimiento)

- Campo 1. Matemáticas y Física.
- Campo 2. Química.
- Campo 3. Biología Celular y Molecular.
- Campo 4. Ciencias Biomédicas.
- Campo 5. Ciencias de la Naturaleza.
- Subcampo 6.1. Tecnologías Mecánicas y de la Producción.
- Subcampo 6.2. Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica.
- Subcampo 6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo.
- Subcampo 7.1. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de Estudios de Género.
- Subcampo 7.2. Ciencias de la Educación.
- Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales.
- Campo 9. Derecho y Jurisprudencia.
- Campo 10. Historia, Geografía y Artes.
- Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística.